I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000396

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 18 MAR 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0457/2025; el Ord. N°800/273/2025 de la Dirección de Obras Municipales; el Ord. N°500/524/2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ordenanza Municipal N°10, sobre Prevención de Ruidos Molestos en la comuna; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, de los sectores que a continuación se indican en las fechas que en cada caso se señalan, para realizar la actividad denominada **"PATITAS EMPRENDEDORAS"**, enmarcada en los operativos de Zoonosis con la Clínica Veterinaria Móvil de Cerrillos, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Ordinario N°800/273/2025:

Fechas	**Sector**
18 de marzo de 2025	Área verde ubicada en calle Dr. Luis Vargas Salcedo con Ganimedes.
20 de marzo de 2025	Bandejón Central de Avda. Las Torres con la Primavera.
25 de marzo de 2025	Área verde ubicada en calle veintiuno de Mayo con 8 de Diciembre.
27 de marzo de 2025	Área verde ubicada en calle Brasil con calle Haití.

2. La responsable de la actividad será doña **Lilian Muñoz Quezada, Directora de Desarrollo Comunitario,** quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Prohibiendo obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Disponer de basureros y baños químicos, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que resulte dañado producto de la ocupación.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000396

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad es plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

8. En cuanto a la instalación de 6 emprendedores que realizarán actividades comerciales, deberán tramitar las Patentes respectivas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

UMD/SOD/CUCH/sbb.
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Carabineros de Chile
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.